



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
018855 12 OCT 2023

Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.489.463**, titular del empleo denominado **VICEMINISTRO, CÓDIGO 0020, GRADO 00**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, solicitó mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023, permiso remunerado para el día 13 de octubre de 2023.

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: *"Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que teniendo en cuenta la información remitida mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2023, el cual justifica la ausencia del servicio por el día hábil 13 de octubre de 2023, es procedente conceder el permiso remunerado para la fecha indicada.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

de 2017, establece: "*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*".

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **VICEMINISTRO, CÓDIGO 0020, GRADO 00**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, a la servidora pública **MARIANELLA ORTÍZ MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.828.487**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 12 de octubre de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, la servidora pública **MARIANELLA ORTÍZ MONTES**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado **VICEMINISTRO, CÓDIGO 0020, GRADO 00**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado por el día 13 de octubre de 2023 al servidor público **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.489.463**, titular del empleo denominado **VICEMINISTRO, CÓDIGO 0020, GRADO 00**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar durante el 13 de octubre de 2023, de las funciones del empleo denominado **VICEMINISTRO, CÓDIGO 0020, GRADO 00**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, a la servidora pública **MARIANELLA ORTÍZ MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.828.487**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **MARIANELLA ORTÍZ MONTES** y **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General

Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Subdirector de Talento Humano (E)

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano Yeny B.